

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA MB-SASP-001-2026

El Municipio de Busbanzá Boyacá, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Convocatoria Pública MB-SASP-001-2026, para seleccionar a través de Selección Abreviada - Subasta Pública, a los proveedores para el “ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FORESTALES DE APROVECHAMIENTO AUTORIZADO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE FICHA CATASTRAL N° 151140000000000030160000000000 Y NÚMERO DE MATRICULA MOBILIARIA N° 092-27915 DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ BOYACÁ”.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

- 1. La Alcaldía de Busbanzá- Boyacá, tiene su sede en Palacio Municipal – Carrera 3 # 3 - 32 en el Municipio de Busbanzá - Boyacá
- 2. La Alcaldía de Busbanzá - Boyacá atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través del portal SECOP II.
- 3. El objeto del Proceso de Contratación es ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FORESTALES DE APROVECHAMIENTO AUTORIZADO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE FICHA CATASTRAL N° 151140000000000030160000000000 Y NÚMERO DE MATRICULA MOBILIARIA N° 092-27915 DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ BOYACÁ.
- 4. La modalidad de selección del contratista es mediante Selección Abreviada – subasta Pública
- 5. Las especificaciones técnicas se encontrarán en el **Anexo N°1** del pliego de condiciones.
- 6. Datos identificadores del bien

CÉDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIRIA	CLASE
151140000000000030160000000000	092-27915	Suelo Rural
TIPO	MUNICIPIO	BARRIO
Lote	Busbanzá - Boyacá	QUEBRADAS

Datos que se encuentran consignados en la Escritura Pública N° 001168 DEL 16-12-2005 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO DE BOGOTÁ D.C.

7. IDENTIFICACION DEL TITULAR INSCRITO

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE
MUNICIPIO DE BUSBANZÁ BOYACÁ	NIT: 800.099.714 - 8	100% titularidad

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

CÉDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIRIA	ÁREA DEL BOSQUE
151140000000000030160000000000	092-27915	200000,00 M2
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIO

8. Se estima que el contrato de enajenación se ejecutará en un plazo de **TRECE (13) MESES**, después de adjudicado. Después de la Resolución de adjudicación, el oferente favorecido tendrá un término de 5 días calendario para el pago del valor restante del precio final del bien inmueble adjudicado.

PARÁGRAFO: El adquirente deberá ejecutar las actividades de aprovechamiento, apeo, extracción, retiro y demás actividades relacionadas con los productos forestales dentro del término de vigencia de la autorización ambiental, observando estrictamente las condiciones, obligaciones, especies, cantidades, volúmenes, área autorizada y demás determinaciones establecidas en la Resolución No. 4894 de 2025 y en las normas ambientales aplicables.

9. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la establecida en el cronograma oficial para ello a través del portal SECOP II.

10. Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal cuenta con el avalúo comercial del año 2025, el cual se realizó por medio de contratación pública N° CT-PS-2025-096, con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL BOSQUE POTRERO NUMA APROBADO PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL SEGUN RESOLUCIÓN 4894 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025 DE CORPOBOYACÁ; cabe agregar que estos avalúos fueron realizados en el mes de diciembre del año 2025, razón por la cual se encuentran vigentes para determinar el precio mínimo de venta se aplicó la siguiente metodología contenida en el artículo 2.2.1.2.2.3.1 y 2.2.1.2.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. El valor base de la subasta es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$495.321.781,00) M/CTE**, de acuerdo con el avalúo comercial realizado., estudio que se encuentra a disposición de los oferentes en la Secretaría de Planeación Municipal, para su consulta antes de presentar la correspondiente oferta.

12. **FORMA DE PAGO:** El valor de la enajenación de los activos forestales será pagado por el adjudicatario al Municipio de Busbanzá, de conformidad con el valor final de adjudicación, bajo las siguientes condiciones:

El valor de la enajenación de los activos forestales será pagado por el adjudicatario al Municipio de Busbanzá, de conformidad con el valor final de adjudicación, bajo las siguientes condiciones:

1. **Valor consignado para participar en el proceso. Pago y acreditación del cincuenta por ciento (50 %) con la presentación de la oferta.** Como requisito para la presentación y habilitación de la oferta dentro del presente proceso de enajenación de activos forestales, cada oferente deberá acreditar, **junto con la presentación de su oferta**, haber efectuado la consignación a favor del Municipio de Busbanzá de una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del precio mínimo de venta establecido para los activos forestales objeto del proceso.

La consignación deberá efectuarse previamente a la presentación de la oferta y el respectivo comprobante deberá ser anexado como parte integral de la oferta, dentro de los términos y condiciones establecidos en el cronograma y en los documentos del proceso. La falta de acreditación del pago del porcentaje señalado dará lugar a que la oferta no sea considerada

habilitada para efectos de la participación en el proceso de enajenación.

NOTA: Los pagos deberán efectuarse mediante consignación o transferencia a la cuenta de ahorros No. 596691899 denominada MUNICIPIO DE BUSBANZA - SUBASTA APROVECHAMIENTO FORESTAL.

En caso de que el oferente resulte adjudicatario, el valor efectivamente consignado será imputado al valor total de la adjudicación y se tendrá como parte del precio de adquisición de los activos forestales.

La exigencia de dicho porcentaje se establece como condición particular del proceso, atendiendo a la naturaleza, características, valor económico, volumen y condiciones de aprovechamiento y extracción del activo forestal objeto de enajenación, así como a la necesidad de garantizar la seriedad de las ofertas y proteger los recursos y el patrimonio público municipal.

Lo anterior se establece de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, que establece como regla general una consignación no inferior al veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta. En consecuencia, el porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) previsto como depósito previo/garantía de seriedad de la oferta, para el presente proceso corresponde a una condición particular establecida por la Entidad Estatal, superior al mínimo legal, atendiendo a las condiciones específicas del activo objeto de enajenación.

2. Imputación del valor consignado al precio. En caso de que el oferente resulte adjudicatario, el valor equivalente al cincuenta por ciento (50 %) consignado para participar será imputado al valor total del precio de adjudicación y hará parte del pago del activo forestal adquirido.

3. Pago del saldo. El adjudicatario deberá cancelar el cincuenta por ciento (50 %) restante del valor total de adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de entrega material o del documento mediante el cual el Municipio autorice el inicio de las actividades de aprovechamiento, extracción y retiro de los productos forestales.

4. Prohibición de aprovechamiento previo al pago total. En ningún caso el adjudicatario podrá iniciar actividades de tala, aprovechamiento, troceo, cargue, extracción, transporte o retiro de los productos forestales objeto de enajenación mientras no se encuentre acreditado ante el Municipio el pago de la totalidad del precio de adjudicación.

El pago total del precio constituirá condición previa para la entrega material del activo forestal y para la autorización municipal de inicio de las actividades de extracción y retiro, sin perjuicio del cumplimiento previo de las obligaciones y autorizaciones ambientales que resulten aplicables.

5. Forma de acreditación. Los pagos deberán efectuarse mediante consignación o transferencia a la cuenta de ahorros No. 596691899 denominada MUNICIPIO DE BUSBANZA - SUBASTA APROVECHAMIENTO FORESTAL que para tal efecto creó el Municipio de Busbanzá. El adjudicatario deberá remitir el respectivo comprobante de pago a la Administración Municipal mediante correo electrónico y mensaje público por medio de SECOP II, para efectos de su verificación y registro.

6. Incumplimiento del pago. Si el adjudicatario no efectúa el pago del saldo dentro del término establecido, se entenderá configurado un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del negocio jurídico, y el Municipio podrá hacer efectiva la suma consignada inicialmente, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del precio mínimo de venta, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar para obtener la reparación de los perjuicios ocasionados.

7. Devolución a los oferentes no adjudicatarios. Al oferente que no resulte adjudicatario le será devuelto el valor consignado, dentro del término que establezca el cronograma y los documentos del proceso, sin reconocimiento de intereses, rendimientos, indemnizaciones ni compensaciones por concepto de dicha suma, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

8. Costos asociados al aprovechamiento. El precio de adjudicación corresponde exclusivamente al valor de los activos forestales objeto de enajenación. Todos los costos asociados a las actividades de tala, troceo, cargue, extracción, transporte, movilización, mano de obra, maquinaria, equipos, permisos, trámites, medidas de seguridad y demás actividades necesarias para el retiro de los productos forestales serán asumidos por el adjudicatario, en los términos establecidos en los documentos del proceso y sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte del Municipio.

9. Condiciones ambientales. El pago total del precio no exime al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones, restricciones y condiciones ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, particularmente las contenidas en la Resolución No. 4894 del 09 de diciembre de 2025, ni lo habilita para realizar actividades diferentes a las expresamente autorizadas por la autoridad ambiental competente.

13. En el Proceso de Contratación de la Convocatoria Pública MB-SASP-001-2026, pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

14. En el Proceso de Contratación no se requiere presentar manifestación de interés, como requisito para presentar propuesta.

15. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

N	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	2:00 PM	25 de septiembre de 2026	SECOP II
2	Publicación estudios y documentos previos	2:00 PM	25 de septiembre de 2026	SECOP II
3	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	2:00 PM	25 de septiembre de 2026	SECOP II
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	2:00 PM	02 de Octubre de 2026	SECOP II
5	Plazo para presentar limitación a mipymes	2:00 PM	02 de Octubre de 2026	SECOP II
6	Aviso de limitación a mipymes	3:00 PM	02 de Octubre de 2026	SECOP II
7	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	4:30 PM	02 de Octubre de 2026	SECOP II
8	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	5:00 PM	02 de Octubre de 2026	SECOP II
9	Publicación del pliego de condiciones definitivo	5:00 PM	02 de Octubre de 2026	SECOP II
10	Presentación de observaciones a los pliegos definitivos	5:00 PM	09 de Octubre de 2026	SECOP II
11	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	2:00 PM	13 de Octubre de 2026	SECOP II

N	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
12	Plazo máximo para la expedición de Adendas	5:00 pm	13 de Octubre de 2026	SECOP II
13	Cierre presentación de documentos habilitantes	5:00 pm	14 de Octubre de 2026	SECOP II
14	Informe de evaluación preliminar	4:00 pm	19 de octubre de 2026	SECOP II
15	Presentación de observaciones al informe preliminar y subsanación de documentos	4:00 pm	22 de octubre de 2026	SECOP II
16	Publicación de los oferentes habilitados y listado de bienes sobre los que se recibieron ofertas	8:00 am	23 de octubre de 2026	SECOP II
17	Subasta Pública	10:00 am	23 de octubre de 2026	SECOP II
18	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	2:00 pm	26 de octubre de 2026	SECOP II
19	Firma del contrato	3:00 pm	26 de octubre de 2026	SECOP II

- 16.** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II, o en la Oficina de Planeación, Ubicada en la Carrera 3 # 3 - 32, Palacio Municipal, Busbanzá.
- 17.** El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Busbanzá, 25 de septiembre de 2026

FIRMADO EN ORIGINAL

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde municipal